

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Antas, sobre Resolución de la Alcaldía, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico de Urbanismo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso (servicio en otras administraciones). (PP. 9293/2024).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto/Técnico de Urbanismo, funcionario de carrera, para este Ayuntamiento de Antas, mediante sistema de concurso (servicio en otras administraciones), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras completas se pueden examinar en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en Transparencia (<http://antas.sedelectronica.es>)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://antas.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Antas, 31 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ridaó Zamora.